

PERFIL DEL TRIPLE SELLO NORMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Contenido

Antecedentes	2
¿Qué es el Triple Sello?	3
Objetivos del Triple Sello	3
Componentes del Triple Sello	3
Finalidad del Triple Sello	3
Beneficios para las empresas.....	3
NB 56011: Libre de trabajo infantil	4
NB 56013: Libre de discriminación	5
NB 56015: Libre de trabajo forzoso	6
Marco legal del Triple Sello	7
Productos a los que se aplica esta certificación.....	7
Propiedad intelectual de los sellos LTI, LD y LTF	8
Proceso de aplicación de la certificación	9
Proceso de auditoría del IBNORCA.....	9
Indicadores de auditoría	10
Duración de la certificación	10
Apoyo de implementación	10
Costo de Implementación	10
Costo de la certificación	11
Costo de auditoría de IBNORCA	11

Antecedentes

La Gerencia de Responsabilidad Social Empresarial del IBCE se encuentra trabajando desde el año 2006 con diferentes empresas y sectores de la agroindustria boliviana.

Durante estos años se han identificado diferentes problemas tanto en áreas temáticas concretas –derechos humanos, buenas prácticas laborales, etc.- como en específicos sectores productivos en Bolivia.

A partir del trabajo realizado se advirtió la necesidad de elaborar una investigación sobre los sectores que profundice en la problemática y brinde los elementos necesarios para desarrollar soluciones.

Finalizada la investigación, la propuesta de la Gerencia de RSE del IBCE fue la de dotar al sector agroindustrial boliviano de una herramienta para ganar un espacio en el comercio internacional con productos primarios o finales normalizados como socialmente responsables.

Esta herramienta llamada *Triple Sello* podría llegar a ser exigible por los importadores internacionales, iniciando una corriente que une de manera indisoluble el negocio -en este caso exportador- con la conciencia de la necesidad de estar impulsando empresas socialmente responsables.

El Triple Sello está conformado por Normas certificables con auditoría externa, emitidas por el Instituto Boliviano de Comercio Exterior a través de las cuales las empresas declaran a sus productos libres en toda su cadena de:

- Trabajo infantil
- Trabajo forzoso
- Discriminación

El IBCE es la institución que entregará a las empresas la autorización del uso del logotipo del Triple Sello en los productos que hayan aprobado el proceso auditoría, y sometido a posterior verificación del Comité Interinstitucional - conformado por instituciones reconocidas a nivel internacional como la OIT y UNICEF- que tiene el poder de veto sobre la auditoría realizada.

Este sello ofrece una solución competitiva en el mercado internacional para el sector agroindustrial, abriendo un nuevo camino para incrementar el uso y control de los principios de Responsabilidad Social en Bolivia y ampliando el número de personas que se encontrará protegida en sus derechos a través del Triple Sello.

Una vez adoptada esta herramienta, los beneficios van desde el mejoramiento de la calidad de vida del trabajador hasta el incremento de la rentabilidad del negocio.

¿Qué es el Triple Sello?



Es un distintivo colocado en el envase, empaque o envoltorio de los productos, que indica que éste ha sido producido en toda la cadena productiva sin Trabajo Infantil, Discriminación y Trabajo Forzoso, permitiendo ganar espacios en el comercio mundial con productos considerados como socialmente responsables.

Objetivos del Triple Sello

- Asegurar al comprador responsable que un producto es producido “libre de trabajo infantil”, “libre de discriminación” y “libre de trabajo forzoso” en toda la cadena productiva.
- Colaborar con las iniciativas que respetan y velan por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Componentes del Triple Sello

La certificación del Triple Sello está compuesta por seis normas bolivianas:

NB 56010: Fundamentos, clasificación y definiciones de libre trabajo infantil.

NB 56011: Requisitos de libre de trabajo infantil.

NB 56012: Fundamentos, clasificación y definiciones de libre de discriminación.

NB 56013: Requisitos de libre de discriminación.

NB 56014: Fundamentos, clasificación y definiciones de libre de trabajo forzoso.

NB 56015: Requisitos de libre de trabajo forzoso.

Finalidad del Triple Sello

- Ofrecer una ventaja competitiva a la empresa
- Facilitar la aplicación de los principios de la Responsabilidad Social Empresarial
- Promover los derechos humanos

Beneficios para las empresas

Los beneficios van desde el mejoramiento de la calidad de vida del trabajador hasta el incremento de la rentabilidad del negocio al poder acceder a mercados altamente competitivos y socialmente exigentes. Asimismo, se amplía el número de personas y trabajadores que se encuentran protegidos en sus derechos.

- Ofrece una Ventaja competitiva frente a otras empresas o países
- Mejor imagen empresarial, al velar por derechos humanos
- Acceso a mercados altamente competitivos y socialmente exigentes
- Protección de derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres y trabajadores
- Mejora la calidad de vida y laboral de los trabajadores

NB 56011: Libre de trabajo infantil



Esta norma establece los requisitos sobre “Libre de trabajo infantil” de tal manera que permita asegurar que un producto agroindustrial elaborado por una determinada empresa u organización empresarial ha sido producido sin contar con trabajo infantil en toda su cadena productiva.

Mide la protección de la niñez (libre de trabajo de menores de 14 años en cualquier actividad o área, comprueba la edad de los trabajadores y las aptitudes médicas, lucha contra la explotación infantil en todas sus formas). Mide también el control de los proveedores y servicios terciarizados respecto al trabajo infantil y valoriza las iniciativas proactivas de la empresa para eliminar el trabajo infantil, y apuesta por una niñez protegida.

Por eso, está cada vez más extendida la opinión de que el despliegue de esfuerzos en los planos nacional e internacional necesita concentrarse mucho más en las formas de trabajo infantil verdaderamente abusivas y peligrosas, concediéndoles la máxima atención y prioridad.

El hecho de desarrollar un sello “libre de trabajo infantil” propio, le proporcionaría a Bolivia una ventaja competitiva con relaciona otros países y una actitud pre-activa frente a esta problemática mundial. De este modo se evitaría entre otras cosas tener que adoptar en un futuro costosas certificaciones internacionales impuestas desde el exterior para asegurar el ingreso a los mercados de los países desarrollados.

NB 56013: Libre de discriminación



Esta norma establece los requisitos sobre “Libre de discriminación” que permita asegurar que un producto agroindustrial de una determinada empresa ha sido elaborado sin contar con prácticas discriminatorias en toda su cadena productiva.

Mide la ausencia de todo tipo de discriminación en la empresa (género, discapacidad, edad, creencia o religión, origen étnico) en el reclutamiento, selección, remuneración y trato del personal. Verifica si la empresa toma mecanismos efectivos para la eliminación de todo tipo de discriminación.

Esta herramienta llamada de etiquetado de productos podrá llegar a ser exigible por los importadores internacionales, iniciando una corriente que une de manera indisoluble el negocio –en este caso exportador- con la conciencia de la necesidad de estar impulsando empresas socialmente responsables y mejoras en las condiciones de vida y contratación de los trabajadores.

Otro de los aspectos interesantes es el “efecto cascada” que arrastraría a empresas locales proveedoras de las empresas exportadoras a alinear sus políticas de producción con las necesarias para garantizar la continuidad del etiquetado en el producto final.

La tendencia de países desarrollados es la del consumo responsables basado en la compra de bienes producidos bajo estándares económico, social y ambientalmente responsables, de acuerdo con las regulaciones de la OIT, la declaración universal de los DDHH, el Pacto Global de la ONU y los protocolos sobre Medioambiente.

NB 56015: Libre de trabajo forzoso



Esta norma establece los requisitos sobre "Libre de trabajo forzoso" que permite asegurar que un producto manufacturado y/o comercializado por una determinada empresa, sea declarado como elaborado sin contar con trabajo forzoso de su personal, en toda su cadena productiva.

Mide la garantía del carácter voluntario de cualquier actividad laboral, tal como de la incorporación y el retiro del personal y los mecanismos para la completa erradicación de la servidumbre u otras formas de trabajo forzoso. Mide también la forma de contratación de personal de los proveedores y servicios tercerizados. Además, valoriza iniciativas pre-activas que la empresa toma para luchar en contra del trabajo forzado.

Bolivia no cuenta con grandes volúmenes de oferta exportable para cubrir las demandas de los mercados mundiales y de esa manera ser un competidor por cantidades. La visión estratégica de las empresas agroindustriales bolivianas debería centrarse en implementar la RSE como diferencial de negocio, y competir en el tema de la calidad entendiendo que gran parte de la calidad pasa por el modo de tratar a los trabajadores, comunidad o medio ambiente.

Hoy en día Bolivia es considerada como un país en desarrollo y puede aprovechar esta diferencia comparativa y convertirla en ventaja competitiva al optar por algún tipo de sello y/o certificación de RSE que lo diferencie de posibles competidores y le abra mercados altamente competitivos.

Marco legal del Triple Sello

El Triple Sello está respaldado por:

- La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia,
- Las Leyes y Decretos nacionales vigentes referentes a los tres componentes de la certificación,
- Los convenios y recomendaciones de la OIT ratificados por Bolivia,
- La declaración de los Derechos Humanos de la ONU.

Productos a los que se aplica esta certificación

Se aplica a productos agroindustriales, ganaderos y forestales detallados en el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU, revisión 3) con las siguientes partidas:

0111:	Cultivo de cereales y otros cultivos n.c.p.
0112:	Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícola y productos de vivero
0113:	Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas y especias
0121:	Cría de ganado vacuno y de oveja, cabras, caballos, asnos, cría de ganado lechero
0122:	Cría de otros animales domésticos, elaboración de productos animales
0140:	Actividades agrícolas y ganaderas de tipo servicio, excepto las actividades veterinarias
0150:	Caza ordinaria y mediante trampas, repoblación de animales de caza, incluso actividades de tipo servicio conexas
0200:	Silvicultura, extracción de madera y actividades de tipo servicio conexas
0500:	Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicio relacionadas con la pesca
1511:	Productos de carne y productos cárnicos
1512:	Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado
1513:	Elaboración de frutas, legumbres y hortalizas
1514:	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal o animal
1515:	Elaboración de aceite de pescado
1520:	Elaboración de productos lácteos
1531:	Elaboración de productos de molinería
1532:	Elaboración de almidones y de productos derivados de almidón
1533:	Elaboración de piensos preparados
1541:	Elaboración de productos de panadería
1542:	Elaboración de azúcar
1543:	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería
1544:	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
1549:	Elaboración de otros productos alimenticios
1551:	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
1552:	Elaboración de vinos
1553:	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
1554:	Elaboración de bebidas no alcohólicas, embotellado de aguas

	minerales
1600:	Elaboración de productos de tabaco
1711:	Preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduría de productos textiles
1712:	Acabado de productos textiles
1721:	Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles, excepto prendas de vestir
1722:	Fabricación de tapices y alfombras
1723:	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
1729:	Fabricación de otros productos textiles
1730:	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
1810:	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1820:	Adobo y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel
1911:	Curtido y adobo de cueros
1912:	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares de talabartería y guardicionería
1920:	Fabricación de calzado de cuero o plástico
2010:	Aserradero y acepilladura de madera
2021:	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de madera terciada, tableros laminados, tableros para partículas y otros tableros y paneles
2023:	Fabricación de recipientes de madera
2029:	Fabricación de otros productos de madera, fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
2101:	Fabricación de pasta de papel, papel y cartón
2102:	Fabricación de papel, cartón ondulado y envases de papel y cartón
2109:	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
2412:	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
2421:	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2423:	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
2430:	Fabricación de fibras manufacturadas
3610:	Fabricación de muebles
3692:	Fabricación de instrumentos industriales
3693:	Fabricación de artículos deportivos
3694:	Fabricación de juegos y juguetes
3699:	Otras industrias manufactureras n.c.p.

Propiedad intelectual de los sellos LTI, LD y LTF

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI) ha otorgado al IBCE la patente de los sellos de las normas LTI (Libre de Trabajo Infantil), LD (Libre de Discriminación) y LTF (Libre de Trabajo Forzoso) y su uso como marca registrada.

Cada Norma da derecho al uso de un tipo de sello, de acuerdo al documento normativo aplicable. Las empresas pueden optar por certificar una de las tres normas por separado, obteniendo el sello correspondiente o pueden certificar las tres normas en conjunto.

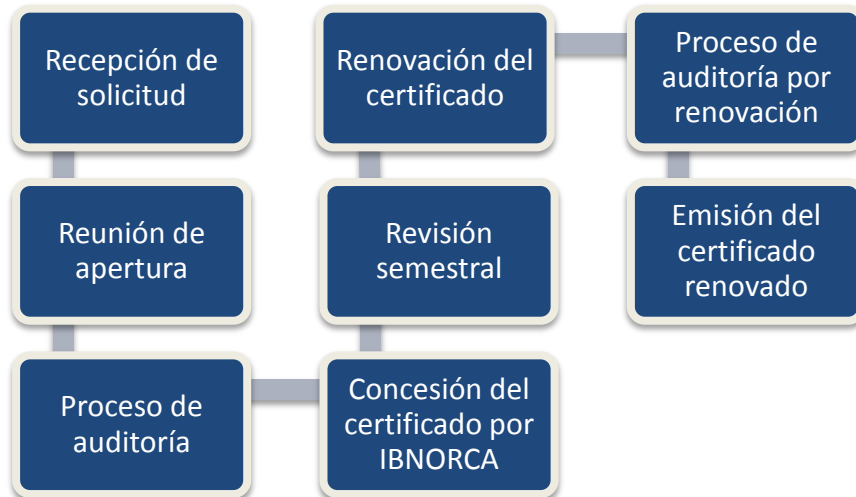
Sólo las empresas que apliquen a la certificación están autorizadas a utilizar los sellos en función del certificado que se les conceda luego de la auditoría realizada por IBNORCA.

Proceso de aplicación de la certificación



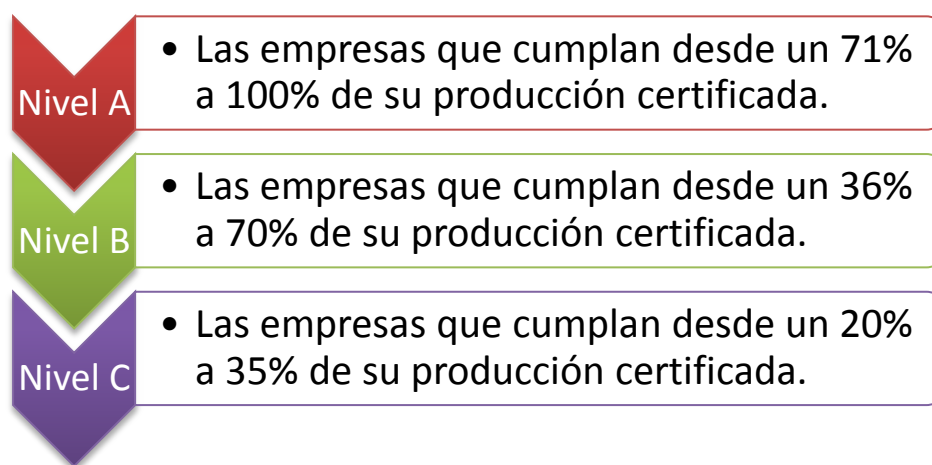
Proceso de auditoría del IBNORCA

La auditoría del Triple Sello están a cargo del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), representante de ISO en Bolivia, también representa al Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), con el que realiza certificaciones conjuntas de calidad.



Indicadores de auditoría

Los indicadores usados para la auditoría son los siguientes:



Duración de la certificación

La certificación y la licencia de uso de los sellos tienen un período de validez de un año. El IBNORCA efectuará revisiones de vigilancia semestrales con el fin de comprobar si la empresa mantiene eficazmente implantados los requisitos de los documentos.

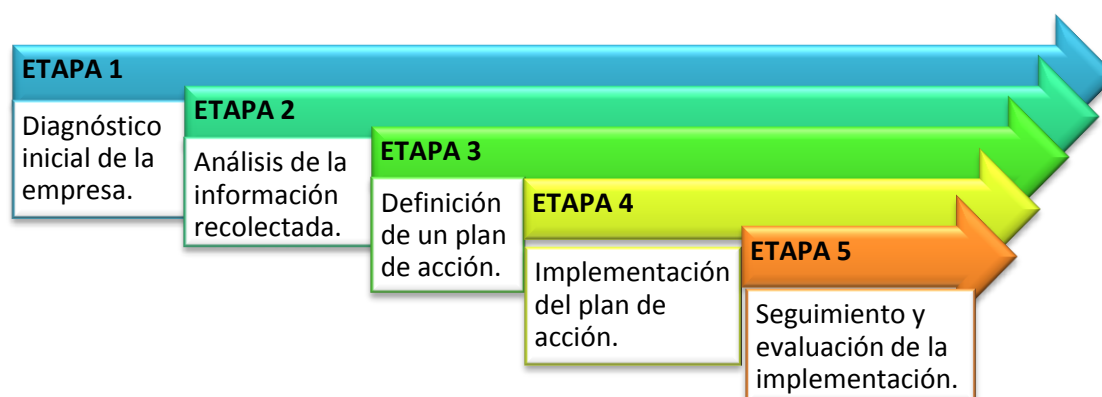
Una vez certificada la empresa se compromete a realizar auditorías internas anuales.

Apoyo de implementación

El IBCE, mediante su Gerencia de Responsabilidad Social Empresarial, apoya a las empresas que desean alinearse a las normas del Triple Sello en la implementación de los requisitos exigidos por la norma, de esta manera se puede colaborar con las empresas interesadas en certificar con un personal altamente calificado en la implementación de las normas.

Costo de Implementación

El costo de la implementación del Triple Sello es variable, ya que se debe llenar el formulario de solicitud para que el IBCE elabore una propuesta de trabajo a la medida de cada empresa.



Costo de la certificación

El costo de la certificación o licencia de uso de logo del Triple Sello depende de la cantidad de productos a certificar y del nivel de certificación que ha alcanzado, de acuerdo al informe de auditoría emitido por el IBNORCA.

Costo de auditoría de IBNORCA

El costo de la auditoría realizado por IBNORCA tiene un costo variable, este es determinado llenando un formulario de solicitud para un estudio del mismo, este depende del tamaño de la empresa y la cantidad de productos que desea certificar.



INSTITUTO BOLIVIANO DE COMERCIO EXTERIOR

Ofic. Santa Cruz: Av. La Salle N° 3 - G (canal Isuto)

Teléfono: (+591-3) 3362230

Fax: (+591-3) 3324241

Casilla: 3440 Email: rse@ibce.org.bo

Sitio web: www.rsebolivia.org

Ofic. La Paz: Paseo "El Prado"

Edificio 16 de julio, Piso 10 N° 1010

Teléfono: (+591-2) 2900424

